

**RAD. 110013103004202100169**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se reconoce personería al Dr. Cesar Augusto Lima Muñoz como apoderado judicial del señor **José Guillermo Triana Sandoval**, en los términos del poder conferido que se allega a folio 13 pdf pagina1 del cdno 3.

A pesar de haberse surtido el traslado al recurso de reposición y en subsidio apelación presentado contra la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, esta no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo previsto por el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso. Por ende, se rechazan los referidos medios de impugnación por improcedentes.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

